

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1899/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Jesús Martín García, Diputado Delegado de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Decreto 13.07.2023),

RESUELVE:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el borrador de Convenio que consta en el expediente arriba referenciado, denominado Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila al ayuntamiento de El Oso para el ejercicio 2024, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de La Moraña..

Visto el borrador del convenio a suscribir entre esta Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Oso (CIF: P0517500E), para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial del Centro Lagunas de La Moraña.

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, figura incluida la partida 4140/46202 para la concesión de subvenciones nominativas al Ayuntamiento de El Oso, por un importe de 10.000.

Vista la Memoria justificativa que, en referencia a dicho borrador de Convenio, consta en el expediente, así como el informe jurídico de Secretaría,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4815 de 31 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2024.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESOLUCIÓN





PRIMERO: Aprobar el texto del borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de El Oso, con CIF P0517500E y la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en los términos que constan en el Anexo a esta resolución, autorizando al Presidente para su firma.

SEGUNDO: Conceder subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito, en cuyo caso la subvención quedará sujeta a las condiciones y requisitos detallados en el convenio.

TERCERO: Autorizar y disponer gasto por importe de 10.000 € en la partida 4140/46202 del presupuesto del año 2024 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la subvención citada.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila al ayuntamiento de El Oso para el ejercicio 2024, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de La Moraña.

En Ávila,

De una parte el Ilmo. Sr. **D. Carlos García González** con N.I.F. nº 06580769D, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra parte, **D. Sergio López García**, con DNI nº 06582371-R. Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Oso. Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y de representación necesarias para formalizar el presente Convenio, ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

PRIMERO: La voluntad de Ayuntamiento de El Oso es poder mantener el edificio **Centro Lagunas de La Moraña** en un estado de operatividad que permita el desarrollo de actividades ambientales con el fin de poner en valor el potencial de **dicho edificio y así poder** realizar actividades de educación ambiental que realcen el indudable potencial de Ávila como provincia preferente en el destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico.

SEGUNDO: Las Diputaciones tal y como se recoge en el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

TERCERO: Que el presupuesto le Diputación de Ávila para el ejercicio 2024 recoge un crédito, nominativo, por importe de 10.000€ (DIEZ MIL EUROS), destinado a **El Centro interpretación Lagunas** en la Aplicación Presupuestaria 4140/46202.

CUARTO: Que la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Régimen Aprobado por el Real Decreto





887/2006, de 21 de julio, posibilita y regula la concesión de subvenciones nominativas prevista en los presupuestos Generales de la Diputación.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, por importe de 10.000 € **para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de La Moraña** con el fin de fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1.- Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes al mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales desarrolladas en el **Centro Lagunas de La Moraña** con el fin de fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico, así como las actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, las cuales fomentan la concesión de esta subvención.

Por todo ello, se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de mantenimiento y conservación del edificio: gastos de luz y energía, limpieza, agua, además de inspecciones, reparaciones y revisión de instrumentos como pudieran ser los extintores, alarmas del centro, ascensor, etc.
- Póliza de seguros.
- Gastos para el funcionamiento de redes informáticas en el centro.
- Gastos referentes al alojamiento web del centro.
- Gastos de decoración del centro.
- Adquisición y reparación de bienes de equipamiento para el funcionamiento adecuado del centro.





2.- Presentar antes del **1 de febrero de 2025**, al área de Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con la citada Ley General de Subvenciones y el artículo 72 del Reglamento de subvenciones, la justificación de la actuación subvencionada durante el año al que afecta el convenio, consistente en el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales del **Centro Lagunas de La Moraña** con el fin de fomentar la provincia de Ávila como destino de turismo de naturaleza y turismo ornitológico, así como las actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, las cuales fomentan la concesión de esta subvención debiendo contener los siguientes extremos:

2.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.2 Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.2.1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2.2.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

2.2.3) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se hayan percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

3.- Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del mantenimiento o los proyectos de educación ambiental del **Centro Lagunas de La Moraña**, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.





4.- Mostrar en lugar visible en todas las actividades desarrolladas en el **Centro Lagunas de La Moraña el logotipo** de la Diputación de Ávila.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el año 2024 y sin perjuicio de la justificación documental que se realizará en el plazo señalado con anterioridad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

5.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 10.000€ al Ayuntamiento de El Oso del ejercicio 2024. El pago se efectuará una vez que el Convenio haya quedado suscrito por ambas partes y se haya acreditado lo previsto en la cláusula tercera con cargo a la partida 4140/46202 del Presupuesto Ordinario de Gastos de 2024 denominada "Centro Interpretación Lagunas" para colaborar con los gastos de la citada instalación.

En caso de tener cantidades pendientes de justificar no se podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.





El Ayuntamiento de el Oso deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Independientemente de la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de el Oso, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud por parte del Ayuntamiento de el Oso realizada al menos quince días antes del fin de la vigencia del convenio, este podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaría e intervención.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas





a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Fdo.: Carlos García González

EL ALCALDE DE EL OSO

Fdo.: Sergio López García

